



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

En atención a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante, se dispone la expedición de la pieza procesal petitionada, en formato digital, la cual será remitida mediante mensaje de datos a la dirección de correo electrónico del apoderada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.